

Promesa
13/2/09



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 19 AGO 2009

VISTO la Actuación N° 775/2006 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la ley 24.156, se realizó una auditoría de gestión en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el objeto de evaluar el ambiente de control y la ejecución presupuestaria mediante el análisis de los componentes de mayor significación económica vinculados con las áreas de presupuesto, personal, compras y contrataciones correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 09 de noviembre de 2007.

Que el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19/08/2009 ha decidido lo que aquí se resuelve



Auditoría General de la Nación

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría de Gestión realizado por la Gerencia de Control del Sector No Financiero, referido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el objeto de evaluar el ambiente de control y la ejecución presupuestaria mediante el análisis de los componentes de mayor significación económica vinculados con las áreas de presupuesto, personal, compras y contrataciones correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006 y su síntesis que, como anexo, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL del LITORAL, del MINISTERIO de EDUCACIÓN y de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **132** /09

VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación

Dr. HORACIO F. PERNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVE
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Cdora. VILMA N. CASTILLO
AUDITORA GENERAL DE LA NACION

Dr. OSCAR S. BELLOUT
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION